



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON UNA AGENCIA DE NOTICIAS EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL, EL ACCESO A SERVICIOS TEMÁTICOS DE NOTICIAS Y A OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación por parte de una Agencia de Noticias de la cobertura informativa de las actividades de la Comunidad Autónoma y, en especial, de su Presidente, tanto las que se desarrollen en el interior de la Región como en el exterior (en España o en otros países) y el acceso a servicios temáticos especializados de noticias, fotográficos y documentales. Dichos servicios, prestados a la Dirección General de Comunicación de la Consejería de Presidencia, tienen por objeto la asistencia informativa al Gobierno Regional y a sus diferentes Departamentos.

II.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Agencia de Noticias adjudicataria debe prestar durante la vigencia del contrato los siguientes servicios a la Comunidad Autónoma:

1.- Realizar la cobertura mediática de las actividades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, de su Presidente, tanto en el territorio murciano como en el resto de España y en sus desplazamientos internacionales.

La Agencia de Noticias adjudicataria debe dar cobertura especial informativa, literaria y gráfica, de las actividades llevadas a cabo por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por cualquiera de los miembros del Gobierno Autonómico en territorio nacional e internacional. Las coberturas aseguradas serán anualmente de quince, diez dentro del territorio nacional y cinco en territorio



internacional. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará a la Agencia de Noticias adjudicataria con la debida antelación las actividades de su Presidente o de los miembros del Consejo de Gobierno cuyas actividades se solicita que sean cubiertas informativamente.

Para la adecuada prestación del descrito servicio que se pretende contratar, los licitadores deberán contar con los medios técnicos y humanos suficientes que aseguren la debida cobertura informativa, tanto en su sede central como en Comunidades Autónomas españolas y en otros países. Asimismo, deberán disponer necesariamente de una Delegación en la Región de Murcia o adquirir el compromiso de su apertura en el momento de la adjudicación del contrato.

2.- La Agencia de Noticias adjudicataria del contrato deberá cubrir informativamente las campañas de interés público que aborde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- La Agencia de Noticias adjudicataria facilitará a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su uso interno, los servicios siguientes:

- Servicio de noticias temático de Administraciones Públicas.
- Servicio especializado de información medioambiental
- Acceso al servicio fotográfico regional
- Acceso al servicio de fototeca
- Servicio informativo Nacional
- Servicio informativo Regional
- Acceso al servicio de documentación de la Agencia de Noticias adjudicataria, vía Internet, para la consulta de hasta 200 documentos básicos al mes.

4.- La Agencia de Noticias adjudicataria suministrará a los periodistas adscritos orgánicamente a la Dirección General de Comunicación y que



prestan sus servicios en las distintas Consejerías de CARM los siguientes servicios:

- Consejería de Economía y Hacienda:

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información económica

Consejería de Agricultura y Agua.

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información agraria

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información sobre vivienda.
- Servicio especializado de información sobre obras públicas
- Servicio especializado de información sobre transporte

Consejería de Cultura y Turismo:

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información sobre turismo
- Servicio especializado de información sobre cultura

Consejería de Sanidad y Política Social:

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información sobre sanidad.
- Servicio especializado de información sobre inmigración
- Servicio especializado de información sobre asuntos sociales

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

- Servicio informativo regional
- Servicio especializado de información económica
- Servicio especializado de información sobre industria.
- Servicio especializado de información sobre consumo



-Servicio especializado de información sobre ciencia y tecnología

Consejería de Educación, Universidades y Empleo:

-Servicio informativo regional

-Servicio especializado de información sobre educación

-Servicio especializado de información sobre trabajo y empleo

El licitador suministrará informaciones de elaboración propia o, en su caso, citará de forma clara las fuentes cuando aluda o reproduzca informaciones publicadas por otros medios de comunicación.

III. CANALES DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Agencia de Noticias adjudicataria del contrato debe habilitar la recepción de los descritos Servicios de Noticias mediante un acceso individualizado mediante ordenador personal, a través de Internet, que gestionará la Oficina de Prensa adscrita a la Dirección General de Comunicación, a la que se le facilitará un nombre de usuario y password, sin limitación de uso.

El licitador deberá incluir en su oferta una descripción de la plataforma tecnológica que tiene previsto utilizar para suministrar el servicio objeto de contratación.

IV. CONDICIONES GENERALES

Según establece el punto tercero de la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el personal afectado por la misma:



No formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.

No será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.

Realizar trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

La especial dificultad técnica no permite ser desarrollado por personal propio.

V. RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Coordinador de Proyectos y el Director General de Comunicación serán los encargados de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, mediante el que se aprobaron las instrucciones para contratos de servicios. Su inobservancia llevará consigo la responsabilidad disciplinaria o de cualquier otro tipo que proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

VI. REGLAS ESPECIALES RESPETO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA



1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo



diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Comunidad Autónoma de Murcia, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Comunidad Autónoma de Murcia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Comunidad Autónoma de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Murcia, 30 septiembre de 2013

EL COORDINADOR DE PROYECTOS

Jesús Serrano Antón